



CUT: 154908-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0492-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 09 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT:	1154908 - 2023	Fecha:	10 de agosto de 2023
Representado por:	Documento:		
ARTURO KININ INCHIPISH	DNI N° 33580046		
Informe Técnico N°			
N° 0275-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JCRA	05 de diciembre de 2023		

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua, el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA que aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la formalización del uso de agua de la actividad acuícola mediante el

otorgamiento de licencias o permisos de uso de agua; y el Informe Técnico N° 0274-2023-AAA.M-ALA.BS/JCRA, de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la fuente de agua denominada Manantial Arturo Kinin, por un volumen de hasta **23 021,28 m³/año**, para uso productivo – acuícola, a favor de **ARTURO KININ INCHIPISH**, identificado con DNI N° 33580046, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular:		
ARTURO KININ INCHIPISH		
Clase de Uso:	Clase de Derecho:	Tipo de Uso:
Productivo	Licencia	Acuícola

Centro Poblado/ Comunidad/ Anexo					
Comunidad Nativa Shushug					
Ubicación del lugar donde se hará el uso del agua	Política	Dpto.	Amazonas		
		Prov.	Bagua		
		Dist.	Imaza		
	Administrativa	AAA	Marañón		
		ALA	Bagua-Santiago		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona: 17, Este: 779 067 m y Norte: 9 423 279 m			
Origen de Fuente Natural: Superficial	Manantial Arturo Kinin				
Ubicación Geográfica de la Captación:	WGS84 UTM, Zona:17S, Este: 797 075m y Norte: 9 423 267m				
Volumen asignado anual (m3)	23 021,28				
Distribución Mensual del Volumen Otorgado (m3)					
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
1,955.23	1,766.02	1,955.23	1,892.16	1,955.23	1,892.16
JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
1,955.23	1,955.23	1,892.16	1,955.23	1,892.16	1,955.23

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligaciones de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir del día de notificado.

Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a ARTURO KININ INCHIPISH, identificado con DNI N° 33580046, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, dispóngase su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe

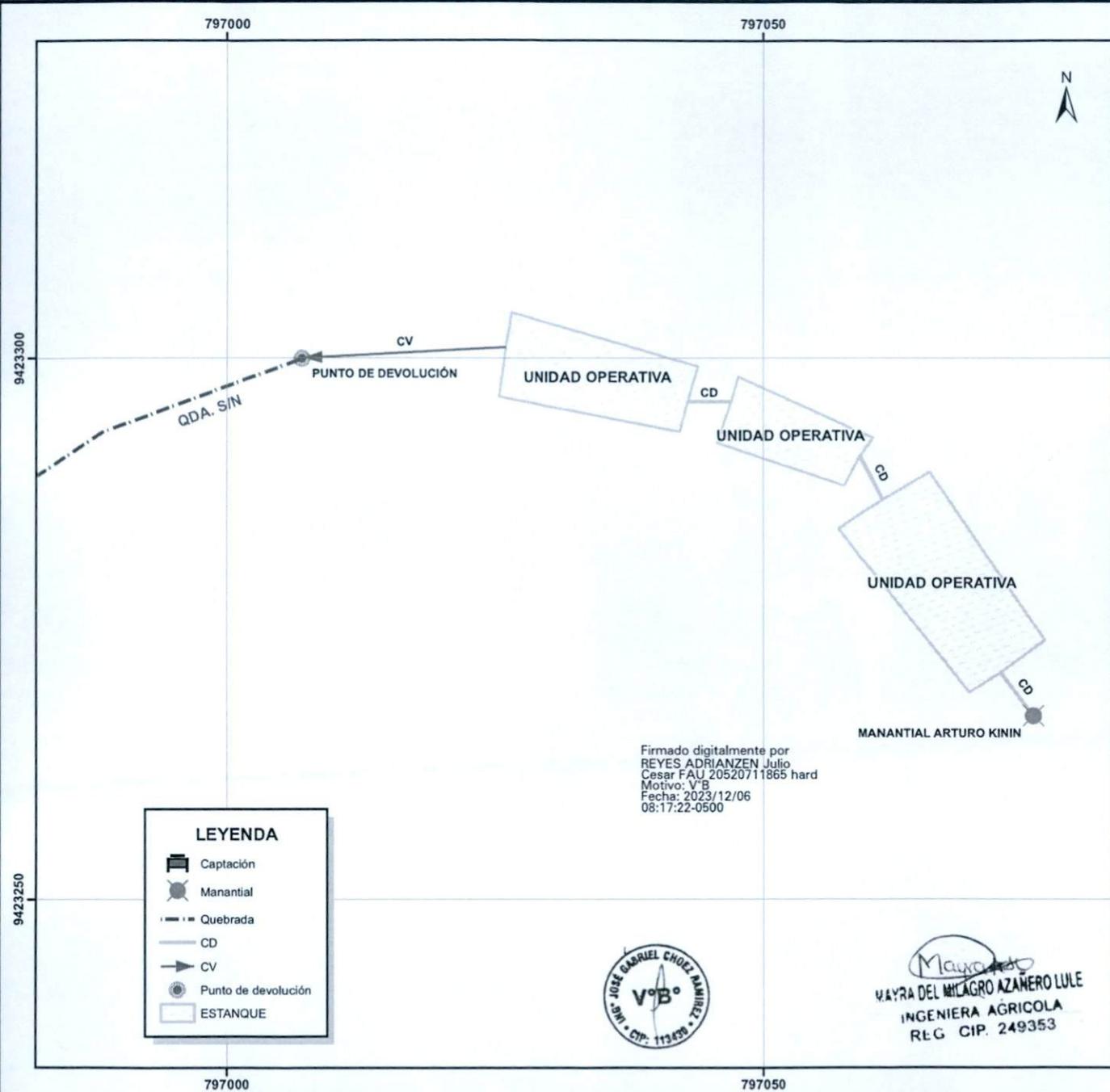
Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN FERNANDEZ DIAZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO



Firmado digitalmente por
 REYES ADRIANZEN Julio
 Cesar FAU 20520711865 hard
 Motivo: V'B
 Fecha: 2023/12/06
 08:17:22-0500

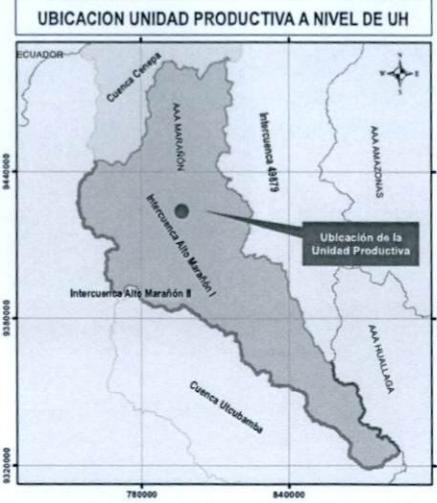
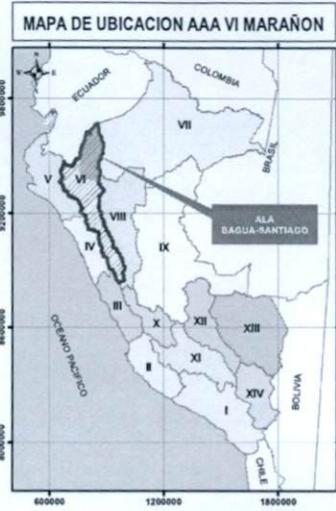
LEYENDA

-  Captación
-  Manantial
-  Quebrada
-  CD
-  CV
-  Punto de devolución
-  ESTANQUE



Mayra del Milagro
 MAYRA DEL MILAGRO AZAÑERO LULE
 INGENIERA AGRÍCOLA
 REG. CIP. 249353

PUNTO DE CAPTACION	COORDENADAS UTM			ESTANQUE	COORDENADAS UTM		AREA (m2)	PUNTO DE DEVOLUCION	COORDENADAS UTM			
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (metros)		ESTE (m)	NORTE (m)			ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (metros)	N° POZAS
MANANTIAL ARTURO KININ	797075	9423267	390	CENTROIDE	797067	9423279	177,3	DEVOLUCION PUNTUAL	797.007	9.423.300	380	3
					797034	9423298	124,1					



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ANA Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO
 FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUICOLAS

MAPA: UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA CODIGO N°: 36A0414

TITULAR UNIDAD PRODUCTIVA: ARTURO KININ INCHIPISH

UBICACION POLITICA:
 DEPARTAMENTO : AMAZONAS
 PROVINCIA : BAGUA
 DISTRITO : IMAZA
 C.C.NN. : SHUSHUG

ELABORADO POR: ING. MAYRA DEL MILAGRO AZAÑERO LULE
 REVISADO POR: ING. JOSE CHOEZ RAMIREZ
 APROBADO POR: ING. J. CASTILLO A/ING. J. REYES A

DATUM: WGS84 ZONA: 17S ESCALA: 1/750 FECHA: JULIO 2023 FUENTE: IGN, ANA, SAS PLANET